



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto treinta (30) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2020-00130-00

Allega la parte actora nuevamente liquidación de crédito, sin embargo a la misma aún no se ha corrido traslado, así el Despacho **DISPONE**:

Por secretaría **CÓRRASE TRASLADO** a las partes de la liquidación de crédito que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL TOCANCIPÁ

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO
No. 029 de AGOSTO 31 de 2021, a las 8:00 a. m.
Secretaria,

SIN FIRMA ART. 9º DECRETO 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES